

XXX CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN Y ESTANCIA 2025

Proyectos de investigación

1. OBJETO	2
2. DOTACIONES	2
3. JURADO EVALUADOR DE LOS PROYECTOS	3
4. SOLICITANTES	3
5. FIGURA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	3
6. REQUISITOS	3
7. CRONOGRAMA	4
8. PRESENTACIÓN DE LA BECA	5
9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	5
10. BENEFICIARIO DE LA BECA	6
11. PLATAFORMA WEB	7
12. MI SOLICITUD	7
13. MI BECA GANADORA	9
14. DIFUSIÓN PROYECTOS GANADORES	10
15. MEMORIA FINAL	10
16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	11
17. DUDAS Y PREGUNTAS MÁS FRECUENTES	11

XXX BECAS

Investigación y Estancia

1. OBJETO

Las becas de la Fundación Canaria Colegio de Médicos de Las Palmas, en adelante la Fundación, están destinadas a promover y apoyar directamente el trabajo de los médicos investigadores del Colegio de Médicos de Las Palmas, en adelante el Colegio, en sus estudios en el ámbito de las ciencias de la salud.

La Fundación concede ayudas económicas para el desarrollo de proyectos en las siguientes áreas:

1.1. INVESTIGACIÓN

Desarrollo de proyectos que supongan un avance para el conocimiento científico-médico en cualquier disciplina.

1.2. ESTANCIA

Rotación externa o estancia formativa para ampliación de estudios en centros de referencia regional, nacional o internacional, en cualquier especialidad o disciplina médica.

2. DOTACIONES

El número total de ayudas en esta convocatoria asciende a **30 becas**, con una dotación total de **141.000 €**, distribuidas de la siguiente manera:

BECAS	IMPORTE	Nº BECAS	IMPORTE TOTAL
INVESTIGACIÓN		18	84.000 €
Especial Santiago González-Jaraba			
Ganador	6.000 €	1	6.000 €
Primer finalista	5.500 €	1	5.500 €
Segundo finalista	5.000 €	1	5.000 €
Estándar	4.500 €	15	67.500 €
ESTANCIA		12	57.000 €
Especial Ylenia León			
Ganador	6.000 €	1	6.000 €
Primer finalista	5.500 €	1	5.500 €
Segundo finalista	5.000 €	1	5.000 €
Estándar	4.500 €	9	40.500 €
TOTAL		30	141.000 €

3. JURADO EVALUADOR DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados en esta convocatoria serán analizados y evaluados por un jurado integrado por los miembros de la Comisión de Investigación y Becas del Colegio, en adelante la Comisión.

4. SOLICITANTES

4.1. INDIVIDUAL

Investigador único, en adelante **investigador individual**.

4.2. EQUIPOS

Su composición se establecerá de la siguiente manera:

- **Investigador principal:** responsable del proyecto.
- **Investigador de apoyo:** colaborador del investigador principal. Limitado a un máximo de 6 investigadores.

Los investigadores de apoyo serán irremplazables una vez finalice el plazo de subsanación.

Si un investigador de apoyo renuncia o se desvincula del proyecto durante el desarrollo del mismo, deberá comunicarlo por escrito al investigador principal y éste remitirlo a la Fundación.

5. FIGURA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL *(solicitudes presentadas en equipo)*

- Actuará como **representante** del equipo.
- Será el único que formalice la solicitud online de la beca a través de la web de la Fundación.
- Será el único con acceso a la plataforma online MI SOLICITUD, donde deberá consultar el estado del proceso de la beca.

Será el único interlocutor entre la Fundación y los investigadores de apoyo.

Como representante del equipo será el único entrevistado y fotografiado para la difusión de la información sobre los proyectos ganadores de esta convocatoria.

6. REQUISITOS

6.1. INVESTIGADORES

Tanto el investigador principal como los investigadores de apoyo deberán cumplir los siguientes requisitos, desestimándose automáticamente los proyectos que los incumplan:

- Figurar de alta en el Colegio durante el periodo contemplado en el cronograma de esta convocatoria *(desde la solicitud hasta la aprobación de la memoria final)*. Únicamente se aceptará la baja de colegiación, durante este periodo, por motivo de traslado.
- Cumplir con los deberes de los colegiados *(artículo 58.2 – Estatutos del Colegio)* así como no tener expediente disciplinario abierto, pendiente de resolución o sancionado.
- No tener pendiente de presentar documentación de procedimientos anteriores tanto ante el Colegio como a la Fundación.

- No haber ganado una beca, de investigación o de estancia, en la convocatoria anterior.
- Solo se podrá figurar como investigador individual o principal en un proyecto.
- El número máximo de proyectos en los que se puede participar como investigador de apoyo es de tres, salvo que ya opte como investigador individual o principal en otro proyecto, en cuyo caso podrá participar en hasta dos proyectos como investigador de apoyo.
- Para evitar conflicto de interés, no podrán presentarse los miembros del Patronato de la Fundación, ni en su caso, los cónyuges, sus familiares en primer y en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de incumplimiento de los requisitos:

Investigador principal: la solicitud de la beca será excluida.

Investigador de apoyo: el investigador será excluido y podrá ser sustituido siempre que se indica antes de la finalización del plazo de subsanación. La solicitud de la beca será aceptada.



6.2. PROYECTOS

- Los proyectos presentados deberán ser originales e innovadores.
- Quedan excluidos los proyectos de tesis doctorales, en curso o finalizados, ya que la Fundación dispone de una ayuda específica para doctorandos.

7. CRONOGRAMA

- | | |
|---|---------------------------|
| • Apertura del plazo presentación de las becas | 13 MAR |
| • Fin del plazo de presentación de solicitudes | 7 ABR (13 h) |
| • Revisión interna de las solicitudes recibidas y de la documentación | 7 – 14 ABR |
| • Publicación online en MI SOLICITUD de los errores a subsanar | 15 ABR (13 h) |
| • Plazo de subsanación de errores
<i>Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá que el investigador desiste de la solicitud y figurará como "solicitud rechazada" en MI SOLICITUD.</i> | 15 – 30 ABR (13 h) |
| • Revisión interna de la documentación subsanada | 2 – 16 MAY |
| • Evaluación de los proyectos por la Comisión de Investigación y Becas | A partir 19 MAY |
| • Plazo aclaraciones solicitado por la Comisión de Investigación y Becas | 2 – 9 JUN (13 h) |
| • Publicación online en MI SOLICITUD del Fallo de la Comisión de Investigación y Becas | 30 JUN (13 h) |
| • Acto de entrega de Becas
<i>Tendrá lugar en el Colegio (sede Gran Canaria), los detalles del acto (hora, invitados, etc.) se comunicarán por los canales habituales de la Fundación en fechas próximas a su celebración.</i> | 24 SEP |

8. PRESENTACIÓN DE LA BECA

- Plazo de presentación de solicitudes: **13 marzo hasta 7 abril 2025 (13 horas)**.
- La solicitud deberá cumplimentarse, única y exclusivamente **ONLINE** a través de la web de la Fundación.
- Tras la correcta cumplimentación de la solicitud, el investigador individual o principal recibirá automáticamente un correo electrónico de confirmación de la recepción del proyecto.
- En ningún caso, la recepción del correo electrónico supondrá la aprobación de los datos de la solicitud y de la documentación aportada.
- En caso de no recibir esta confirmación, en primer lugar, el investigador individual o principal comprobará que figura su solicitud en MI SOLICITUD, en caso contrario contactará lo antes posible con la Fundación y siempre antes de la finalización del plazo de presentación de becas.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán cambios en el área del proyecto (si se postula por una beca de investigación no se permitirá cambiar a estancia o viceversa).

Si la solicitud presentara errores subsanables¹, la Fundación lo comunicará al investigador individual o principal a través de MI SOLICITUD en el plazo según cronograma.

En todo caso, deberá proceder a la subsanación para continuar el proceso de evaluación.

15 ABR (13h) Publicación online en MI SOLICITUD de los errores a subsanar.

15 – 30 ABR (13 h) Plazo de subsanación de errores.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Durante el proceso de evaluación se tendrá especialmente en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - Innovación y calidad científico-técnica del proyecto.
 - Aplicabilidad de los resultados.
 - Formulación.
 - Relevancia en la Medicina.
 - Aplicación de protocolos éticos, en los casos que corresponda.
- Cada uno de estos criterios obtendrá una puntuación que oscila entre 0 a 5 puntos, siendo el 0 la mínima puntuación obtenida y el 5 la máxima.
- En caso de empate entre dos o más proyectos prevalecerá el proyecto con más criterios valorados con un "5".
- Los proyectos con una puntuación inferior al 35% de los puntos posibles, serán desestimados automáticamente por la Comisión al no alcanzar el nivel mínimo requerido.

¹ Errores no subsanables: incumplimiento requisitos investigador individual/principal y/o de los proyectos.

9.2. ANÁLISIS DE LAS BECAS

- El proceso de evaluación y selección consta de las siguientes fases:
 - Primera. Examen de criterios de elegibilidad: se revisan todas las solicitudes recibidas para comprobar que cumplen con los criterios estipulados en las bases.
 - Segunda. Valoración individual e independiente por cada miembro de la Comisión que otorgará una puntuación a cada proyecto.
 - Tercera. Valoración y ratificación conjunta de la puntuación final obtenida de cada proyecto.
- En el plazo de aclaraciones según cronograma, la Comisión podrá solicitar, si lo estima necesario, entrevistas personales y documentación complementaria al investigador individual o principal para un mayor conocimiento del proyecto.

9.3. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y BECAS

- La decisión se aprobará en acta de la Junta Rectora de la Fundación.
- La decisión del jurado será inapelable, no admitiéndose a trámite recurso, aclaración o reclamación alguna sobre el fallo.
- La Fundación podrá publicar online, si lo estima conveniente, la puntuación obtenida de los proyectos recibidos en esta convocatoria en cada uno de los criterios valorados.
- El jurado de los proyectos podrá declarar desierta la concesión de ayudas, por presentarse menos solicitudes de las convocadas o no haber alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas. No habría obligación de agotar el presupuesto previsto o podrá trasladarse el importe no concedido a otro tipo de ayudas.



El fallo se publicará online en MI SOLICITUD en el plazo indicado en el cronograma.

10. BENEFICIARIO DE LA BECA

- Será beneficiario, aquella persona física o jurídica que perciba el importe de la beca.
- El beneficiario de la beca, indicado en MI SOLICITUD, podrá ser una de las siguientes alternativas:
 - El investigador individual o principal (persona física).
 - Un investigador de apoyo (persona física), previa renuncia por escrito del investigador principal como beneficiario de la beca.
 - El investigador principal + cada uno de los investigadores de apoyo (personas físicas).
 - Una persona jurídica.



El beneficiario destinatario será el mismo tanto para el pago inicial como para el final.

11. PLATAFORMA WEB (*medicoslaspalmas.es*)

- Estructura
 - MI SOLICITUD
 - PLANTEA TUS DUDAS
 - PREGUNTAS MÁS FRECUENTES
 - MI BECA GANADORA
- Será el único canal entre la Fundación y el investigador individual o principal.
- No se aceptará documentación, a menos que se indique expresamente en estas bases, ni se resolverán dudas planteadas a través de canales diferentes a esta plataforma online (WhatsApp, correo, presencial, telefónica...).

12. MI SOLICITUD

12.1 CARACTERÍSTICAS

- El apartado online MI SOLICITUD es el único canal de comunicación entre la Fundación y el investigador individual o principal.
- Si el investigador individual o principal causara baja colegial, automáticamente quedará denegado el acceso a MI SOLICITUD, debiendo ser éste el responsable de contactar con la Fundación para conocer el estado de su solicitud en cualquier momento del proceso.
- Por lo tanto, el investigador individual o principal deberá, en caso de ser necesario y siguiendo los plazos estipulados en el cronograma, tramitar o consultar a través de MI SOLICITUD:
 - La documentación requerida para la subsanación de errores.
 - Las aclaraciones que se soliciten por parte de la Comisión.
 - El estado de la solicitud.
 - El fallo de la Comisión.
- El investigador individual o principal podrá solicitar a través de *fundacion@medicoslaspalmas.es* la cancelación de su solicitud en cualquier momento del proceso. Esta cancelación anulará su solicitud de beca, pudiendo optar a una beca en la próxima convocatoria.

No se informará del estado de la solicitud por ninguna otra vía de comunicación distinta al apartado online MI SOLICITUD.

No se aceptará la presentación de ningún tipo de documentación complementaria por otra vía de comunicación, a menos que se indique expresamente en estas bases.

12.2 INFORMACIÓN ONLINE SOLICITADA

- **12.2.1. DATOS DEL SOLICITANTE**
 - Número de colegiado del investigador individual o principal.
 - Número de colegiado de los investigadores de apoyo (*investigaciones por equipos*).
- **12.2.2. DATOS DEL PROYECTO**
 - Título del proyecto.
 - Centro de la investigación.
 - Sinopsis (*incluido objetivo general del proyecto*): entre 200 y 2.000 caracteres (*espacios incluidos*).
 - Preguntas generales sobre la investigación.

• 12.2.3. BENEFICIARIO DE LA BECA

- Datos del beneficiario (*persona física o jurídica*).
- Datos bancarios (*IBAN para el ingreso de la beca si resultase ganadora*).

▣ 12.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (*formato .pdf*)

• 12.3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA (*se recomienda que el documento no exceda de 14 páginas*)

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma.
- Resultados obtenidos hasta el momento, si procede.
- Resultados esperados.
- Otros conceptos a destacar del plan de trabajo del proyecto.

• 12.3.2. ACEPTACIÓN DEL CENTRO

- Mención específica: nombre del proyecto, nombre investigador individual o principal, Fundación del Colegio y aceptación expresa.
- Documento institucional del centro firmado por la Dirección. No se admitirán como válidos, los documentos no oficiales ni los que susciten sospecha sobre su autenticidad.
- Las solicitudes presentadas en MI SOLICITUD y aún no resueltas por la Dirección del centro, contarán con el plazo estipulado para subsanar errores indicados en el cronograma para presentar la resolución del mismo.
- Modalidad documento: certificado, acuerdo, contrato, convenio o correo electrónico.

• 12.3.3. RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ COMPETENTE

- Mención específica: nombre del proyecto, nombre investigador individual o principal, Fundación del Colegio, aceptación expresa.
- Organismos aceptados en función de la línea de investigación:
 - CEI/CEIM Comité Ético de Investigación - Comité Ético de Investigación con medicamentos.
 - Comité Ético de Investigación Humana.
 - Comité Ético de Experimentación Animal.
 - Unidades de Investigación.
 - Comité de Formación, Docencia e Investigación.
- Resolución Comité competente:
 - Solicitudes sin resolución definitiva:
 - ✓ Se podrá presentar la solicitud formulada al comité siempre que sea un documento oficial.
 - ✓ El registro entrada de la solicitud deberá tener fecha anterior al fin del plazo presentación solicitudes de esta convocatoria según el cronograma.
 - Resolución definitiva:
 - ✓ Se aceptarán siempre y cuando que se haya presentado la solicitud sin resolución definitiva expuesta en el apartado anterior.
 - ✓ Deberá presentarse antes del fin del plazo estipulado en el cronograma (aclaraciones solicitadas por la Comisión).
- No se admitirán como válidos, los documentos no oficiales o que susciten sospecha sobre su autenticidad.

La documentación requerida podrá estar fechada a partir de 1 ENE 2023, no aceptándose documentos con fecha anterior a ésta.



Los documentos expedidos por terceros deberán dirigirse al investigador individual o principal y no a un investigador de apoyo, ni a un tercero. En caso contrario, deberá acompañarse una justificación para valoración de la Comisión.

13. MI BECA GANADORA

13.1. PAGO DE LA BECA

- **Inicial: 50%** el día del acto de entrega de becas.
- **Final: 50%** una vez presentada y aprobada la memoria final por la Comisión.

13.2. MÉTODO DE PAGO

- El importe de la beca se ingresará en la cuenta corriente del beneficiario indicada previamente en MI SOLICITUD.
- En el caso de designar a más de un beneficiario, el importe de la beca se ingresará proporcionalmente entre todos los beneficiarios. Si alguno de los beneficiarios renuncia o se desvincula del proyecto durante el desarrollo del mismo, automáticamente perderá su derecho a percibir su parte de la beca. Este importe será repartido proporcionalmente entre el resto de beneficiarios.

13.3. DOCUMENTACIÓN FISCAL PARA EL PAGO (INICIAL Y FINAL)

- Documentación fiscal que debe adjuntarse en el apartado web MI BECA GANADORA:
 - Modelo 145 cumplimentado y firmado (IRPF. Retenciones sobre rendimientos del trabajo).
 - Última declaración de la renta.
- Los investigadores de apoyo, beneficiarios de la beca, deberán adjuntar la mencionada documentación fiscal para el pago vía correo electrónico a fundacion@medicoslaspalmas.es
- Se podrá presentar desde el conocimiento del fallo del Jurado y siempre antes del 31 dic (13h) año convocatoria.
- Si el pago inicial y final se realizan en diferentes años, el beneficiario deberá presentar nuevamente los documentos anteriores.
- Las becas están sujetas a las retenciones e impuestos según legislación vigente a detracer de la dotación económica.
- En ningún caso, el importe de la beca podrá destinarse a un proyecto de la propia Fundación.

Se perderá el derecho a percibir importe alguno de la beca si:



- No presenta la documentación fiscal indicada (solo persona física)
- No se presente la documentación antes del 31 DIC (13h) del año de la convocatoria

14. DIFUSIÓN PROYECTOS GANADORES

- El fallo del jurado con la relación de los investigadores y de los proyectos ganadores se publicarán en los habituales canales de comunicación de la Fundación y de terceros.
- La Fundación tendrá derecho preferente para publicar o promover la publicación, si así lo decidiera, del contenido de los trabajos presentados en esta convocatoria, en los habituales canales de comunicación de la Fundación y de terceros.
- Si uno de los proyectos ganadores, o parte del mismo, fuera publicado o presentado de forma verbal o escrita en diferentes ámbitos (congresos, conferencias, jornadas...), revista médica o medios de comunicación debido al interés científico obtenido en sus resultados, el investigador individual o principal deberá:
 - Informar a la Fundación.
 - Mencionar el apoyo económico de la Fundación.



El ganador y finalistas
de las becas especiales, Ylenia León y Santiago González-Jaraba,
se darán conocer el día del acto de entrega de las becas.

15. MEMORIA FINAL

Para finalizar el proyecto el investigador individual o principal deberá adjuntar la memoria final del proyecto en el apartado web MI BECA GANADORA para su evaluación por la Comisión.

15.1. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

- La memoria final se presentará en formato **.pdf** (*se recomienda que el documento no exceda de 10 páginas*):
 - Descripción del proyecto.
 - Antecedentes científicos.
 - Metodología.
 - Resultados obtenidos.
 - Conclusiones.



En el caso de becas por equipos, se deberá presentar una única memoria final por el investigador principal y deberá constar expresamente con el visto bueno de los investigadores de apoyo.

15.2. PLAZOS DE ENTREGA Y PAGO FINAL

- El pago final solo se abonará si se presenta la memoria final según forma y plazo estipulado, y una vez aprobada por la Comisión.
- Transcurridos estos plazos, se desactivará en la web MI BECA GANADORA.
- Si se presenta la memoria final fuera del plazo estipulado: no se abonará el pago final.
- Si no presenta la memoria final: se exigirá la devolución del pago inicial ya ingresado. El importe de las retenciones practicadas ya declaradas a la Agencia Tributaria no será devuelto.



La memoria final debe presentarse en **2 años**
(contados a partir del 31 de diciembre del año de la convocatoria).

Transcurrido este plazo no se abonará el pago final restante.

Se exigirá la devolución del pago inicial ya ingresado.

15.3. SOLICITUD DE PRÓRROGA

- Se podrá otorgar una prórroga de forma excepcional y previa solicitud justificada del investigador individual o principal, para la presentación de la memoria final.
- En ningún caso se concederá la prórroga si la solicitud se presenta excedido el plazo de la presentación de la memoria final indicado en estas bases.
- En caso de concesión de prórroga oscilará entre 3 y 12 meses.
- Si no se presenta la memoria final en el plazo prorrogado y en forma, se exigirá la devolución del pago inicial ya ingresado.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las bases y del fallo del jurado.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la ayuda del proyecto por parte de la Fundación. En tal caso, esta decisión requerirá una resolución de la Junta Rectora de la Fundación, que irá precedida de un informe motivado de la Comisión.

17. DUDAS Y PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y no concurrir a errores recurrentes de convocatorias anteriores, se recomienda la atenta lectura del apartado web PREGUNTAS + FRECUENTES.
- No obstante, se podrán plantear todas las dudas sobre las bases y/o la documentación requerida/presentada en el apartado web PLANTEA TUS DUDAS antes de presentar tu solicitud o durante todo el cronograma de la convocatoria.
- No se aceptará documentación, a menos que se indique expresamente en estas bases, ni se resolverán dudas planteadas a través de canales diferentes a esta plataforma online (WhatsApp, correo, presencial, telefónica...).

